

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN Nº 1****"D.S. 548"**

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ROMER HERMANOS LTDA.

"SANTA ANITA, RADAL" (FREIRE - LA ARAUCANÍA)*Ítem: Inversión de Capital**Nº Int. VMV-0614-0-2014*

En Temuco, a **19 de mayo de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional (I), **PATRICIA BETANCOURT NAVARRO**, cédula de identidad Nº 9.552.242-4, con domicilio en Claro Solar Nº 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **INDUSTRIAL Y COMERCIAL ROMER HERMANOS LTDA.**, RUT Nº 78.455.690-5, representada legalmente por **LEONARDO ROMERO MUÑOZ**, cédula de identidad Nº 13.687.738-0, con domicilio en Camino Viejo a Cajón Nº 09074, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **13 de febrero de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SANTA ANITA RADAL**", en la comuna de **FREIRE**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$59.790.945.- (cincuenta y nueve millones setecientos noventa mil novecientos cuarenta y cinco pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de febrero de 2014** y el **17 de mayo de 2014**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **18 de mayo de 2014** y el **24 de mayo de 2014**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de noviembre de 2014**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



LEONARDO ROMERO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
13.687.738-0



PATRICIA BETANCOURT NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (I)
FUNDACIÓN INTEGRA

